



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 407 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00007729-8/2020, la Resolución de Presidencia N° 727/19, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín Elías, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, solicita que se deje sin efecto su licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 727/19, a partir del día 22 de abril de 2020 y hasta el día 02 de septiembre de 2020 inclusive y se le conceda licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 727/2019 se le concedió al mencionado agente licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 02 de septiembre de 2019 y hasta el día 02 de septiembre de 2020 inclusive.

Que el Sr. Elías solicita dejar sin efecto la referida licencia, a partir del día 22 de abril de 2020 y hasta el día 02 de septiembre de 2020 inclusive, en atención a la situación personal médica actual, toda vez que ha comenzado a requerir médico laboral y le ha indicado nuevo control en el mes de mayo de 2020.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento al diagnóstico, habiendo solicitado la concurrencia del médico laboral, corresponde dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares y conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, conforme lo establecido en los arts. 56 y 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 727/19, al Sr. Agustín Elías, Auxiliar en el Juzgado de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, a partir del día 22 de abril de 2020 y hasta el día 02 de septiembre de 2020 inclusive.

Art. 2°: Conceder al Sr. Agustín Elías licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a partir del día 22 de abril de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 3°: Disponer que el Sr. Agustín Elías, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Agustín Elías y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 407 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires